



CONVOCATORIA

EL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 SEGUNDO PÁRRAFO, 42 PRIMER PÁRRAFO, 43, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "LA LEY", ASÍ COMO 39 Y 85 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA; CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, A PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA N° IA-12-NBB-012NBB001-N-2-2025** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "**SERVICIO INTEGRAL EMERGENTE DE RECOLECCIÓN, LAVADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA**", CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1 NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE: HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 55.4000 3000, EXT. 5111 Y 5112.

1.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA): LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO Plataforma Integral CompraNet EN LA DIRECCIÓN <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

NO RESULTA APLICABLE EL ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: IA-12-NBB-012NBB001-N-2-2025

1.4 EJERCICIO FISCAL QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN: 2025

1.5 IDIOMA: SÓLO SE UTILIZARÁ EL IDIOMA ESPAÑOL PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS Y EN EL CASO DE CATÁLOGOS O FOLLETOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, SE ACEPTARÁN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL.

1.6 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. CUALQUIER PACTO CONTRARIO A LO AQUÍ DISPUESTO SERÁ CONSIDERADO NULO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CON FOLIO 2025-12-NBB-110.



1.7 CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES DE CARÁCTER NACIONAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I, DE LA LAASSP Y PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2.1.1. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR: LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL EMERGENTE DE RECOLECCIÓN, LAVADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA".

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y COMPLETA DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN SE ENCUENTRA DETALLADA EN EL ANEXO N° 1 (ANEXO TÉCNICO) DE LA PARTIDA RESPECTIVA, DE ESTA CONVOCATORIA.

LOS PARTICIPANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PRECISIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LOS SERVICIOS QUE ESTÉN OFERTANDO, TOMANDO EN CUENTA QUE NINGUNO DE LOS PUNTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁ SER NEGOCIADOS.

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO QUE, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL HOSPITAL, INFRINJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR O EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EXIMIENDO AL HOSPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA.

2.2.1. FORMA DE AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS: LOS SERVICIOS SE AGRUPARÁN POR PARTIDA UNICA.

2.3.1. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA A PARTIR DEL CUAL SE OFRECERÁN PORCENTAJES DE DESCUENTO: NO APLICA.

2.4.1. LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SERVICIO REQUERIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS OBSERVARÁ LAS SIGUIENTES NORMAS:

| Norma Número. | Denominación. |
|-----------------------|--|
| NOM-001-SEMARNAT-2021 | QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES |
| NOM-002-SEMARNAT-1996 | QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE ALCANTARILLADO URBANO MUNICIPAL |



| | |
|-------------------------|---|
| NMX-Q-901-CNCP-2016 | BIODEGRADABILIDAD DE LOS DETERGENTES DOMÉSTICOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS |
| NMX-SAA-14001-IMNC-2015 | SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL-REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO |
| NMX-CC-040-IMNC-2017. | SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS PARTICULARES PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA EL LAVADO E HIGIENIZADO DE TEXTILES REUTILIZABLES POR LAS LAVANDERÍAS INDUSTRIALES PARA EL SECTOR SALUD. |
| NOM-020-STPS-2011. | RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD. |
| NOM-017-STPS-2008. | EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO. |
| NOM-174-SCFI-2007. | PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL. |
| NOM-002-STPS-2010 | CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA-INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO. |
| NOM-085-SEMARNAT-2011. | CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.- NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN DE CALENTAMIENTO INDIRECTO Y SU MEDICIÓN. |

Y/O CUALQUIER OTRA LEY, REGLAMENTO O NORMA, APLICABLE EN MATERIA.

- 2.5. **TIPO DE CONTRATO:** LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CONTRATO **ABIERTO**, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE "LA LEY" Y 85 DE SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS PARA LA PARTIDA ÚNICA EN EL **ANEXO N° 1 (ANEXO TÉCNICO)** RESPECTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 2.6. **EL CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ADJUDICARÁ A UN SOLO LICITANTE.**
- 2.7. **MODELO DE CONTRATO:** SE ENCUENTRA EN EL **ANEXO N° 2** DE ESTA CONVOCATORIA.
- 2.8. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FALLO VÍA Plataforma Integral CompraNet, Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LOS DÍAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO **(ANEXO N° 1)**.
- 2.9. **TIPO DE CAMBIO:** NO APLICA.



2.10. **SEGUROS:** NO APLICA

2.11. **DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE:** POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTE PAGARÁ DEDUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS Y PORCENTAJES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO (ANEXO N° 1)** Y EN EL **MODELO DE CONTRATO (ANEXO N° 2)**, AMBOS DE ESTA CONVOCATORIA.

2.12. **PENAS CONVENCIONALES:** POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTE PAGARÁ PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS Y PORCENTAJES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO (ANEXO N° 1)** Y EN EL **MODELO DE CONTRATO (ANEXO N° 2)**, AMBOS DE ESTA CONVOCATORIA.

2.13. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, SE HARÁ EXIGIBLE DE MANERA PROPORCIONAL POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, EN RAZÓN DE TRATARSE DE OBLIGACIONES CUYA NATURALEZA ES **DIVISIBLE** A FAVOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE TODO EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA MEXICANA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, EN PESOS MEXICANOS Y POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IMPUESTOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA MISMA SE HARÁ EFECTIVA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO A CARGO DEL PRESTADOR.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO O MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A SATISFACCIÓN DEL PROPIO HOSPITAL.

3 **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN A LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

3.1 **REDUCCIÓN DE PLAZOS:** NO APLICA.

3.2 **FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Plataforma Integral CompraNet DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:



| ACTOS | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|---|---|--|
| PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 12 DE DICIEMBRE DE 2024 | ELECTRÓNICA, VÍA Plataforma Integral CompraNet | |
| VISITA A LAS INSTALACIONES | 13 DE DICIEMBRE DE 2024 | 11:30 HORAS | CITA EN EXPLANADA PRINCIPAL DEL HOSPITAL (CALZADA DE TLALPAN 4800, COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO) |
| JUNTA DE ACLARACIONES (ETAPA INICIAL) | 17 DE DICIEMBRE DE 2024 | 10:00 HORAS | ELECTRÓNICA, VÍA Plataforma Integral CompraNet |
| PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 23 DE DICIEMBRE DE 2024 | 11:00 HORAS | ELECTRÓNICA, VÍA Plataforma Integral CompraNet |
| FALLO | 26 DE DICIEMBRE DE 2024 | 15:00 HORAS | ELECTRÓNICA, VÍA Plataforma Integral CompraNet |
| FIRMA DE CONTRATO | DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR LA Plataforma Integral CompraNet | | OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO |

Y SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN DICHS ACTOS; POR LO ANTERIOR, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LOS PARTICIPANTES QUE ACCEDAN A LA Plataforma Integral CompraNet EN LA SIGUIENTE PÁGINA: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> Y LLENEN EL PRE-REGISTRO, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LES OTORQUE SU NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCEDER AL SISTEMA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, EMITIDOS POR DICHA SECRETARÍA PARA TALES EFECTOS.

LOS PARTICIPANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA Plataforma Integral CompraNet. LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS O DEJADAS SIN EFECTOS.

3.3 SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET Y, EN SU CASO, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS. UNA VEZ INICIADO CUALQUIERA DE LOS DISTINTOS EVENTOS EN QUE PARTICIPEN LOS OBSERVADORES, NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO A NINGÚN OTRO; DE IGUAL FORMA, PARA LA DEBIDA CONDUCCIÓN DEL PROCESO SE LES INFORMA QUE NO PODRÁN HACER USO DE CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRÓNICO O DE COMUNICACIÓN DURANTE LOS MISMOS. ASIMISMO, SI LOS OBSERVADORES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LOS ACTOS DECIDEN ABANDONARLO, NO SE LES PERMITIRÁ NUEVAMENTE EL ACCESO.

3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES. LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN PODRÁN REALIZAR UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN EL HORARIO Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2, DEBIENDO PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA EL FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA DEBIDAMENTE SELLADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.



3.5 JUNTA DE ACLARACIONES:

LOS PARTICIPANTES QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, **DEBERÁN MANIFESTAR A TRAVÉS DE LA Plataforma Integral CompraNet SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE (FORMATO N° 5).

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE LA Plataforma Integral CompraNet, **A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES**, ADJUNTANDO ESCRITO POR EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA ESTE ACTO NO SERÁN CONTESTADAS POR CONSIDERARSE EXTEMPORÁNEAS.

LA CONVOCANTE, PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE LA Plataforma Integral CompraNet, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁ A LOS PARTICIPANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS CON OPORTUNIDAD.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS PARTICIPANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ÉSTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS (REPREGUNTAS) QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS EMITIDAS. *DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS.*

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS PARTICIPANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS A TRAVÉS DE LA Plataforma Integral CompraNet POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS , INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.



3.6 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL LOS PARTICIPANTES DEBERÁN UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE LA PÁGINA <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. DICHO MEDIO GENERARÁ EL SOBRE CON LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDAN LA CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE.

EN EL SUPUESTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, Y QUE, DURANTE EL ACTO, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LAS CARPETAS EN LAS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, **TENGAN VIRUS** INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS HASTA TRES VECES, EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES AL EVENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES EN EL HOSPITAL, CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF, EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O QUE ESTÁ ALTERADO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O AL SISTEMA Plataforma Integral CompraNet, LA PROPOSICIÓN SE TENDRÁ POR **NO RECIBIDA**.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ EMPLEAR, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ACEPTADOS POR LA Plataforma Integral CompraNet; PARA TAL FIN, DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS. LOS DOCUMENTOS FIRMADOS DIGITALMENTE PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES Y DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO QUE EMITA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA Plataforma Integral CompraNet, PREVIO A LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN DE FORMA CONSECUTIVA. (AÚN SI SE INCORPORAN EN ARCHIVOS INDIVIDUALES EN EL SISTEMA DE LA Plataforma Integral CompraNet). AL EFECTO, DEBERÁN NUMERARSE DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

PARA LA FIRMA DE LAS PROPOSICIONES SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE LOS ARCHIVOS QUE SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN SERÁN ABIERTOS POR LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SE RECOMIENDA A LOS PARTICIPANTES CONSULTAR EL DOCUMENTO DENOMINADO "GUÍA TÉCNICA PARA PARTICIPANTES SOBRE EL USO Y MANEJO DE CompraNet", EN LA LIGA <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. UNA VEZ VERIFICADA EN LA Plataforma Integral CompraNet, LA EXISTENCIA DE PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.



- II. SE INSTRUMENTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DICHA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

CUANDO POR CAUSAS AJENAS A LA Plataforma Integral CompraNet O A LA CONVOCANTE NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN LA Plataforma Integral CompraNet LA FECHA Y HORA EN LA QUE REINICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

- 3.7 **FALLO:** EL FALLO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERÁ DADO A CONOCER DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, LA FECHA SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTA DE ESE EVENTO.

DICHA ACTA Y EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA Plataforma Integral CompraNet EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

- 3.8 **FIRMA DEL CONTRATO:** EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE **DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR LA Plataforma Integral CompraNet.**

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, **EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO** CORRESPONDIENTE.

EN RAZÓN DE QUE EL MONTO ADJUDICADO EXCEDE DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR: EL **RESULTADO DE LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SEAN SUBCONTRATADOS POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO TRAMITARÁN POR SU CUENTA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37.; DEBERÁ PRESENTAR, ASIMISMO, **LA OPINIÓN POSITIVA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DE 2015. DE LA MISMA MANERA, DEBERÁ PRESENTAR **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE NO ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA



LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

LOS TRES DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE DEBERÁN TENER UNA **ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES** PREVIOS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO.

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PRESENTADA LA OPINIÓN POSITIVA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ UNA REVISIÓN EN CUANTO A LA AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE LA PLANTILLA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY, PARA LO CUAL EL HOSPITAL, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PUNTOS CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10%.

3.9 PREVISIONES GENERALES:

3.9.1 UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA HORA, FECHA Y LUGAR ESTABLECIDO CON ANTERIORIDAD; ÉSTAS NO PODRÁN DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.9.2 PROPUESTAS CONJUNTAS: DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3.9.3 SÓLO SE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR CADA LICITANTE. NO SE ACEPTARÁN OPCIONES.

3.10 REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN: NO APLICA.



3.11 EL PARTICIPANTE PODRÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE CON UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- **DEL PARTICIPANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y
- **DEL REPRESENTANTE DEL PARTICIPANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

3.12 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO: EL ACTO DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 3.7 Y 3.8, RESPECTIVAMENTE.

4 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

4.1 PRESENTAR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTA CONVOCATORIA.

4.2 LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON EL NUMERAL EN QUE SE SOLICITE.

4.3 OBTENER AL MENOS 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL: EL HOSPITAL, A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO** DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y EVALUARÁ EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES. EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN FIRMARÁ Y RUBRICARÁ LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA. LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA, ÁREA ADMINISTRADORA, REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS FIRMARÁ Y RUBRICARÁ LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE. SE COORDINARÁ CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO, CON EL FIN DE DETERMINAR SI CUMPLE CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO (ANEXO N° 1)** DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO EN LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, PARA LO CUAL HARÁN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL:

I. EN LAS DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA PROPOSICION TECNICA SE VERIFICARÁ SU CONGRUENCIA CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO TECNICO (ANEXO N°1) DE ESTA CONVOCATORIA. CUALQUIER DIFERENCIA CON RESPECTO A DICHO DOCUMENTO SERA MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICION.



II. ÚNICAMENTE SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES QUE CONTENGAN TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, DE NO SER ASÍ LAS PROPOSICIONES SERÁN CONSIDERADAS NO SOLVENTES Y SE DESECHARÁN.

B. EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES (MÁXIMO 60 PUNTOS):

EL HOSPITAL UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL, EVALUARÁ LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS SUJETAS A EVALUARSE QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA, OTORGANDO PUNTOS A DICHAS PROPOSICIONES EN LOS SIGUIENTES RUBROS Y DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PARA QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA SEA CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR LO TANTO, NO SER DESECHADA, DEBERÁ OBTENER **CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS** QUE SE PUEDEN OBTENER EN DICHA PROPOSICIÓN.

5.3 LOS CUATRO RUBROS Y SUBRUBROS QUE SE CONSIDERARÁN EN LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LA PUNTUACIÓN A OBTENER SON LOS SIGUIENTES:

| | | |
|-------------|----------------------------|-----------|
| I. | CAPACIDAD DEL INVITADO | 24 PUNTOS |
| II. | EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD | 14 PUNTOS |
| III. | PROPUESTA DE TRABAJO | 10 PUNTOS |
| IV. | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 12 PUNTOS |

SE SOLICITA A LOS INVITADOS APEGARSE AL ORDEN DE LA CONVOCATORIA E IDENTIFICAR LOS DOCUMENTOS A EVALUAR CON SU RESPECTIVO NÚMERO E INCISO PARA AGILIZAR LA REVISIÓN DE LOS MISMOS.

| I. CAPACIDAD DEL INVITADO. (MÁXIMO 24 PUNTOS) | | | |
|---|--|-----------------|---|
| I.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. (MÁXIMO 11 PUNTOS) | | | |
| CONSECUTIVO | SUBRUBROS | VALOR EN PUNTOS | FORMA DE ACREDITACIÓN |
| I.1.1 | CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PAGADO), POR EL TOTAL DE LA PLANTILLA DE SU PERSONAL, DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL IMSS, DEL DÍA EN QUE SE CARGUE SU PROPOSICIÓN- | 2 PUNTOS | CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PAGADO) Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS, SIN ADEUDO |



| | | | |
|-------|---|----------|--|
| I.1.2 | <p>DEBERÁ CONTAR CON UN COORDINADOR, QUE TENDRÁ COMO FUNCIÓN ASEGURARSE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE TENDRÁ EL SUPERVISOR Y LOS OPERARIOS, QUE DEMUESTRE A TRAVÉS DE SU CURRÍCULUM QUE TIENE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA DE POR LO MENOS UN AÑO, DEBIENDO PRESENTAR CONSTANCIA DE ESTUDIOS, TÍTULO PROFESIONAL O CEDULA PROFESIONAL EMITIDOS Y VALIDADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP).</p> <p>ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR, CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORES Y CERTIFICACION EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA DE OPERACIÓN DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL</p> | 3 PUNTOS | <p>CURRÍCULUM Y CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CONSTANCIA DE ESTUDIOS, TITULO O CÉDULA PROFESIONAL ASI COMO CERTIFICADO EN EL ESTANDAR DE COMPETENCIA</p> |
| I.1.3 | <p>DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS DOS SUPERVISORES QUE ACREDITEN A TRAVÉS DE SU CURRÍCULUM QUE TIENEN EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA DE POR LO MENOS UN AÑO.</p> <p>ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR, CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES DE CADA UNO Y SU LICENCIA DE CHOFER TIPO E</p> | 3 PUNTOS | <p>CURRÍCULUM Y CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y LICENCIAS</p> |
| I.1.4 | <p>DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS CON CUATRO OPERARIOS QUE ACREDITEN A TRAVÉS DE CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES, QUE TIENEN CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA.</p> | 3 PUNTOS | <p>CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p> |
| | | | TOTAL 11 PUNTOS |

I.2 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO (MÁXIMO 12 PUNTOS)

| CONSECUTIVO | SUBRUBROS | VALOR EN PUNTOS | FORMA DE ACREDITACIÓN |
|-------------|--|--|---|
| I.2.1 | ACREDITACIÓN DE OBTENCIÓN DE POR LO MENOS EL 10% DE UTILIDAD FISCAL PRESENTADA ANTE EL SAT. CON DECLARACION ANUAL DEL AÑO 2023 | 3 PUNTOS | DECLARACIÓN FISCAL ANUAL |
| I.2.2 | <p>DEMOSTRAR QUE CUENTA CON EQUIPAMIENTO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS:</p> <p>3 LAVADORAS QUE EN CONJUNTO TENGAN MÍNIMO CAPACIDAD DE 1000 KG</p> <p>3 SECADORAS QUE EN CONJUNTO TENGAN MÍNIMO CAPACIDAD DE 1000 KG</p> <p>3 MANGLES</p> <p>CAPACIDAD DE LA CISTERNAS DE 300 A 500 M3</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</p> <p>CALDERAS SEGÚN ANEXO TECNICO</p> | 6 PUNTOS (SOLO PARA EL CASO DE QUE CUMPLAN CON TODO) | FACTURAS O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO |



| I.2.3 | <p>DEMOSTRAR QUE CUENTA CON POR LO MENOS DOS VEHÍCULOS MODELO 2018 A LA FECHA, DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.5 TONELADAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS ACOMPAÑAR LA FACTURA DE FUMIGACION DE LOS ACOMPAÑADA DE SU ARCHIVO XML DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES.</p> <p>TANTO LA FACTURA COMO EL XML DEBERÁN DE DESCRIBIR EN SU CONTENIDO MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y PLACA DEL VEHÍCULO</p> | 3 PUNTOS | FACTURA O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO. ASÍ COMO LA FACTURA DE FUMIGACIÓN A LOS MISMOS |
|--|---|-----------------|--|
| | | | TOTAL 12 PUNTOS |
| I.3 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (0.5 PUNTOS) | | | |
| CONSECUTIVO | SUBRUBROS | VALOR EN PUNTOS | FORMA DE ACREDITACIÓN |
| I.3.1 | <p>SE OBTENDRÁ PUNTUACIÓN PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL INVITADO CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O BIEN, QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE CUANDO MENOS EL 5 % DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTILLA DE EMPLEADOS, PRESENTANDO PARA TAL EFECTO LA INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 2 DE LA CITADA LEY, CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE SEIS MESES, PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE ESTA INVITACIÓN.</p> | 0.5 PUNTOS | INSCRIPCIÓN AL IMSS DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD |
| | | | TOTAL 0.5 PUNTOS |
| I.4 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES Y/O PROCESOS CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (0.5 PUNTOS). | | | |
| CONSECUTIVO | SUBRUBROS | VALOR EN PUNTOS | FORMA DE ACREDITACIÓN |
| I.4.1 | <p>SE OBTENDRÁ PUNTUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE HABER PRODUCIDO BIENES QUE SE UTILIZARAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> | 0.5 PUNTOS | DOCUMENTACION QUE ACREDITE |
| | | | TOTAL 0.5 PUNTOS |



| III. PROPUESTA DE TRABAJO (MÁXIMO DE 10 PUNTOS) . | | | |
|--|---|------------------------|---|
| CONSISTE EN EVALUAR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA METODOLOGÍA, EL PLAN DE TRABAJO Y LA ORGANIZACIÓN PROPUESTA, QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | | | |
| CONSECUTIVO | SUBRUBROS | VALOR EN PUNTOS | FORMA DE ACREDITACIÓN |
| III.1. | DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS SERVICIOS Y LA METODOLOGÍA DEFINIENDO LOS PROCESOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO | 4 | DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS SERVICIOS Y LA METODOLOGÍA DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO |
| III.2 | PRESENTAR PLAN DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ROPA SUCIA, LAVADO DE ROPA, SECADO DE ROPA, PLANCHADO DE ROPA Y REPARTO O ENTREGA DE ROPA LIMPIA | 4 | PLAN DE TRABAJO ACOMPAÑADO DE LOS PROCESOS SOLICITADOS |
| III.3 | DEBERÁ DAR A CONOCER EL ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE SU EMPRESA MEDIANTE ORGANIGRAMA. | 2 | ESQUEMA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL |
| | | TOTAL | 10 PUNTOS |
| IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MÁXIMO DE 12.0 PUNTOS) : | | | |
| CONSECUTIVO | SUBRUBROS | VALOR EN PUNTOS | FORMA DE ACREDITACIÓN |
| IV.1 | SE OTORGARÁN 2 PUNTOS POR CADA CONTRATO SATISFACTORIO MÁXIMO SEIS, LOS CUALES, DEBERÁN SER LOS PRESENTADOS EN LOS RUBROS 11.1 EXPERIENCIA Y 11.2 ESPECIALIDAD, Y SERÁ ACREDITADO CON LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES QUE DEMUESTREN LA CANCELACION O LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO O CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EMITIDAS POR LA CONTRATANTE, EN EL CASO DEL SECTOR PRIVADO. 2 CONTRATOS = 4 PUNTO 3 CONTRATOS = 6 PUNTOS 4 CONTRATOS = 8 PUNTOS 5 CONTRATOS = 10 PUNTOS 12 CONTRATOS = 12 PUNTOS LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR POR SUS PROPIOS MEDIOS LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. | 12 PUNTOS | CONSTANCIAS DOCUMENTALES QUE DEMUESTREN LA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EMITIDA POR LA CONTRATANTE |



| | | | |
|--|---|-------------------------|------------------|
| | * NOTA: ÚNICAMENTE SERÁN TOMADOS EN CUENTA LOS CONTRATOS ENTREGADOS EN LOS SUBRUBROS "II.1 EXPERIENCIA Y II.2 ESPECIALIDAD" | | |
| | | TOTAL | 12 PUNTOS |
| | | TOTAL EVALUACIÓN | 60 PUNTOS |

Atentamente

Mtra. Verónica Sinaí Jiménez Franco
Jefa del Departamento de Intendencia.

5.4 CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. - LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA TENDRÁ UNA CALIFICACIÓN MÁXIMA DE **40 PUNTOS**, LA CUAL DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL PARTICIPANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.

A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, SE LE ASIGNARÁN LOS 40 PUNTOS

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA LICITANTE, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPi$$

DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;
MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA;
MPi = MONTO DE LA i-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTj = TPT + PPE$$

DONDE:

PTj = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;
TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;
PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA.



EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE. SI EL PARTICIPANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN, ÉSTA SE DESECHARÁ.

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN. UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE LA MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL PARTICIPANTE QUE SEA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, Y EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE EL HOSPITAL Y EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA SUSTRACCIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA CUAL SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL PARTICIPANTE GANADOR.

5.6 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

- A) CUANDO UNA PROPOSICIÓN TÉCNICA OBTENGA PUNTUACIÓN MENOR A 45.0 PUNTOS.
- B) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- C) CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL **6**, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. **{6.1.1; 6.1.3; 6.1.4; 6.1.5; 6.1.6; 6.1.7; 6.1.8; 6.1.9; 6.1.12; 6.1.15; 6.2.1}**
- D) CUANDO EL PRECIO DE LOS SERVICIOS **SOBREPASE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU CONTRATACIÓN.**
- E) SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN VÍA ELECTRÓNICA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A LOS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO DE LOS PARTICIPANTES.
- F) NO PRESENTAR EN LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA LA DECLARACIÓN ESCRITA, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- G) NO PRESENTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN DE FORMA CONSECUTIVA (AÚN SI SE INCORPORAN EN ARCHIVOS INDIVIDUALES EN LA Plataforma Integral CompraNet), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL **3.6** DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARREDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE SE TRATE DEL SUPUESTO CONTEMPLADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL CITADO PRECEPTO.
- H) SI LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, NO CONSIDERA CUALQUIERA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES A ESTA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL **3.5** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- I) EL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA EN SU CONTENIDO. (PARA LA CUAL LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE CUALQUIER DOCUMENTO CONTENIDO EN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES).



- J) A CUYO LICITANTE SE COMPRUEBE QUE SE HA RESCINDIDO UNO O VARIOS CONTRATOS POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD

6 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES:

LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ESTÁ, SOLICITADA EN ESTE PUNTO, DEBERÁ SER DIRIGIDA AL **HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**, INDICANDO EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE, DOMICILIO, FECHA, NÚMERO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DEBERÁN ESTAR FOLIADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LAS INTEGRAN, EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.

EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA LOS PARTICIPANTES DEBERÁN UTILIZAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ COMPROBAR EN EL SISTEMA Plataforma Integral CompraNet QUE SE ADJUNTE A LA PROPUESTA EL *ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET*. DICHO DOCUMENTO ES OBTENIDO POR LOS PARTICIPANTES UNA VEZ QUE SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA DIGITAL EN EL SISTEMA Plataforma Integral CompraNet. **SI SE REMITEN A TRAVÉS DEL SISTEMA Plataforma Integral CompraNet ARCHIVOS QUE NO HAYAN CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA DIGITAL, SERÁ MOTIVO PARA QUE LA CONVOCANTE DESECHE LA PROPOSICIÓN.**

6.1 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:

- 6.1.1 *ESCRITO PARA ACREDITAR LA **EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA** DEL PARTICIPANTE, DE ACUERDO AL **FORMATO N° 3** (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- 6.1.2 DIRECCIÓN DE **CORREO ELECTRÓNICO** DEL PARTICIPANTE.
- 6.1.3 *EL PARTICIPANTE DEBERÁ MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, MEDIANTE ESCRITO, QUE EL **DOMICILIO** SEÑALADO EN LA PROPOSICIÓN SERÁ EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATO QUE SE CELEBREN EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA EL CASO DE QUE EL DOMICILIO PRINCIPAL DE SU EMPRESA SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA SE SOLICITA CITAR OTRO DOMICILIO Y TELÉFONO (DE SUCURSAL, OFICINA, BODEGA, ETC.) UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. (PERSONA FÍSICA Y MORAL).
- 6.1.4 *DECLARACIÓN POR ESCRITO, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. [FORMATO N° 2]**. ADEMÁS, EL PARTICIPANTE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- 6.1.5 ***DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD** EN LA QUE MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, MEDIANTE ESCRITO QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE HOSPITAL INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.



- 6.1.6** *ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (**SAT**), PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, PARA AQUELLOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ HACER PÚBLICO EL **RESULTADO DE LA OPINIÓN POSITIVA** DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD **NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES** PREVIOS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO.
- 6.1.7** *ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDAS POR EL **IMSS**, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE Y DE SER ADJUDICADO, PARA AQUELLOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA **OPINIÓN POSITIVA** DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (**IMSS**), CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 250315/62.P.DJ, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DE 2015. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD **NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES** PREVIOS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO.
- 6.1.8** *ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES, EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (**INFONAVIT**), PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE Y DE SER ADJUDICADO, PRESENTARÁ **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE NO ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS** A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL **INFONAVIT** Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017 Y EN SU CASO, ACOMPAÑARLO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA QUE SUBCONTRATE. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD **NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES** PREVIOS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 6.1.9** *ESCRITO DEL PARTICIPANTE EN EL QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA**
- 6.1.10** EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE **SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD** APLICABLE QUE OBSERVARÁ DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, A LOS QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL **2.4** DE LA MISMA.
- 6.1.11** EL PARTICIPANTE, CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL



REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO QUINCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBERÁ PRESENTAR DICHO REGISTRO O, EN CASO DE NO ENCONTRARSE EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, JUSTIFICÁNDOLO DETALLADAMENTE.

- 6.1.12 *IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPOSICIONES.**
- 6.1.13** LOS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTREN CATALOGADOS COMO **MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA NACIONAL**, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** MANIFIESTEN TAL CONDICIÓN, COMPROMETIÉNDOSE PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, A INSCRIBIRSE EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL DE NACIONAL FINANCIERA, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Y A EXHIBIR ANTE ESTA ENTIDAD LAS DOCUMENTALES QUE AVALEN DICHA CIRCUNSTANCIA, DE ACUERDO AL FORMATO **N° 4** EN ESTA CONVOCATORIA, EN CASO DE NO ENCONTRARSE EN ESTE SUPUESTO DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO.
- 6.1.14** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EXPRESE SU **CONSENTIMIENTO PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES**, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TEXTO ACTUALIZADO Y VIGENTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, EMITIDO POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
- 6.1.15** *LOS PARTICIPANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEBERÁN REGISTRARSE EN LA Plataforma Integral CompraNet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> Y **MOSTRAR INTERÉS EN PARTICIPAR** A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (**FORMATO N° 5**).

6.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

- 6.2.1** *LA PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) SE PODRÁ UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **FORMATO N° 1** DE ESTA CONVOCATORIA Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:
- A) LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (PARA SU PRESENTACIÓN, SE PODRÁ UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL FORMATO N° 1 DE ESTA CONVOCATORIA) Y DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:**
- EN HOJA MEMBRETADA PARA IDENTIFICAR AL LICITANTE, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENVÍE EL PARTICIPANTE.
 - DEBERÁ SER CLARA, PRECISA E INDUBITABLE, DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, **EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO N°1)** DE ESTA CONVOCATORIA, **SIN INDICAR COSTO**.
 - SE PRESENTARÁ EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.



- **EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ SER FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA** POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, UTILIZANDO LOS MEDIOS DE RECONOCIMIENTO CERTIFICADOS POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
- B) LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, (PARA SU PRESENTACIÓN, SE PODRÁ UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL FORMATO N° 1 DE ESTA CONVOCATORIA), DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:**

- CARTA MEMBRETADA PARA IDENTIFICAR AL LICITANTE, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, Y DEBERÁ FOLIARSE DE MANERA INDIVIDUAL EN CADA UNA DE SUS HOJAS.
- EL PRECIO UNITARIO OFERTADO DEBERÁ **EXPRESARSE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A DOS DECIMALES.**
- DEBERÁ SER CLARA, PRECISA E INDUBITABLE.
- DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS PRECIOS COTIZADOS SON EN MONEDA NACIONAL
- EL PRECIO UNITARIO Y LOS IMPORTES TOTALES, DEBERÁN CONTENER COMO MÁXIMO DOS DECIMALES CON NÚMERO Y LETRA, EL CUAL DEBE SER CONGRUENTE CON LA UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.
- DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS PRECIOS COTIZADOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERÁN FIJOS.
- **EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ SER FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA** POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, UTILIZANDO LOS MEDIOS DE RECONOCIMIENTO CERTIFICADOS POR SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

7 INCONFORMIDADES

CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL HOSPITAL.

- **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO:** INSURGENTES SUR N° 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO, +52 (55) 2000-3000
- **ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO SALUD:** AV. MARINA NACIONAL No. 60, PISO 9, COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410. CDMX TELEFONO 8559 2000 3200 EXT. 53120

LAS INCONFORMIDADES TAMBIÉN PODRÁN SER PRESENTADAS VÍA ELECTRÓNICA, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA COMPRANET. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE "LA LEY" ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD CONTRA ACTOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A QUE SE REFIERE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADO EN EL DOF EL 07/06/2024.

- 8 EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, EMITIDO POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, Y MODIFICADO MEDIANTE LAS PUBLICACIONES DE 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE:**



- a. LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PRESENTE PROTOCOLO Y QUE ÉSTE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN;
- b. ASIMISMO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN INFORMAR A LOS PARTICULARES LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROTOCOLO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN;
- c. QUE, A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS SERÁN VIDEO GRABADOS:
 - CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;
 - CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A DIEZ MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;
 - CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN, Y
 - OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES.
- d. LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- e. QUE TIENEN DERECHO A PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ, O BIEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS, ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015.

9 FORMATOS

| FORMATO | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|
| 1 | FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. |
| 2 | FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR IMPOSIBILITADO PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 50 Y 60 DE LA LEY) |
| 3 | FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE PERSONA FÍSICA O MORAL. |
| 4 | FORMATO DE MANIFESTACIÓN PARA LAS PYMES. |
| 5 | SOLICITUD DE REGISTRO |
| 6 | FORMATO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. |
| 7 | FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO |

ANEXOS A LA CONVOCATORIA

| ANEXO | DESCRIPCIÓN |
|-------|----------------------------------|
| 1 | ANEXO N° 1 (ANEXO TÉCNICO) |
| 2 | ANEXO N° 2 (MODELO DE CONTRATO) |
| 3 | ANEXO N° 3 (CADENAS PRODUCTIVAS) |



FORMATO N° 1
PROPOSICIÓN TÉCNICA
[PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE]

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-12-NBB-012NBB001-N-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL EMERGENTE DE RECOLECCIÓN, LAVADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA".

| | | | |
|--|--------------|-----------------------|----------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: | | | |
| FOLIO DEL RUPC: | | | |
| DIRECCIÓN: | | | |
| RFC: | TEL.: | FAX[opcional]: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| | | | |

| | |
|---|--|
| UNIDAD REQUIRENTE: | |
| LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: | |
| PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: | |

NOTA: PODRÁ UTILIZAR EL **FORMATO N° 1**, O BIEN FORMATO LIBRE, PERO **DEBERÁ INCLUIR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y APARTADOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO** DE ESTA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER **CLARA, PRECISA E INDUBITABLE**, DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LOS SERVICIOS, EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (**ANEXO N° 1**) DE ESTA CONVOCATORIA, **SIN INDICAR COSTO**; SE PRESENTARÁ EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE 2024

DATOS DEL REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN DEL PARTICIPANTE _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____



FORMATO N° 1
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
[PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

N° IA-12-NBB-012NBB001-N-2-2025

RELATIVA AL "SERVICIO INTEGRAL EMERGENTE DE RECOLECCIÓN, LAVADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA".

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

PRESENTE

| "SERVICIO INTEGRAL EMERGENTE DE RECOLECCIÓN, LAVADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA". | | |
|--|---------------------------|-----------------------|
| NÚM. | TIPO DE ROPA | PESO POR PIEZA |
| 1 | Sabana clínica | .56 kg |
| 2 | Sábana de Camilla | .73 kg |
| 3 | Sábana de Mesa | 1.09kg |
| 4 | Sábana de Pie | .53 kg |
| 5 | Sábana Hendida | .74 kg. |
| | Sábana blanca infantil | .415 kg |
| 7 | Sábana de incubadora | .415 kg |
| 8 | Sábana de color infantil | .415 kg |
| 9 | Compresa de 1.30 por 1.30 | .46 kg |
| 10 | Compresa de 1x1 | .311 kg |
| 11 | Compresa de .75 x .75 | .16 kg. |
| 12 | Compresa de .50 x .50 | .08 kg |
| 13 | Compresa Hendida | .16 kg. |
| 14 | Camisón Pediátrico | .3 kg |
| 15 | Camisón infantil | .45 kg |
| 16 | Funda de Mayo | .26 kg |
| 17 | Bata cirujano | .5 kg |
| 18 | Camisón | .39 kg |
| 19 | Piernera | .12 kg |
| 20 | Campo | .3 kg |
| TOTAL KG | MÍNIMO | MÁXIMO |
| | 52,450 KG | 131,125 kg. |
| SUBTOTAL | | |
| I.V.A. | | |
| TOTAL | | |



*Las cantidades son aproximadas, por lo que resultan ser enunciativas más no limitativas.

IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA (_____ PESOS 00/100 M.N.)

PARA DETERMINAR EL **VALOR MPemb** DE LA FORMULA QUE SE APLICARA PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE TOMARA EL **MONTO SUBTOTAL PROPUESTO**

LOS PRECIOS SEÑALADOS EN ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE 2024

DATOS DEL REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN DEL PARTICIPANTE _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN:

- DESCRIPCIÓN **COMPLETA** DE LOS SERVICIOS.
- NOMBRE O **RAZÓN SOCIAL** DEL PROVEEDOR Y **RFC**.
- INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS **SERÁN FIJOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025**, EN PESOS MEXICANOS.
- DEBERÁ SEÑALAR **EL PRECIO, SUBTOTAL, I.V.A. Y MONTO TOTAL, EXCLUSIVAMENTE EN PESOS MEXICANOS, A DOS DECIMALES, CON NÚMERO Y LETRA.**
- **EL HOSPITAL SÓLO PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, NO SE PAGARÁN COMISIONES, GASTOS DE EXPEDICIÓN, EMPAQUETADO Y/O TRANSPORTE, POR LO QUE NO DEBERÁN CONSIDERARSE EN LA COTIZACIÓN.

PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO: EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FALLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET. EL LUGAR ESTÁ INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO.



FORMATO N° 2
ESCRITO RELATIVO AL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

[LUGAR Y FECHA]
[NOMBRE]

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ
PRESENTE

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL N° (NÚMERO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (SERVICIOS A CONTRATAR), EL SUSCRITO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE), EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE DE LA EMPRESA), COMPAREZCO ANTE USTED, PARA DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA BAJO LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO **50** O DE NO HABER SIDO INHABILITADO POR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE LA INFORMACIÓN AQUÍ PROPORCIONADA RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA DE SANCIONES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A T E N T A M E N T E
[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]



FORMATO N° 3
PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD
JURÍDICA DE PERSONA FÍSICA O MORAL

(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL).

N° DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (NÚMERO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
REGISTRO PATRONAL DEL IMSS:
NACIONALIDAD:
DOMICILIO:(EN CASO DE QUE EL DOMICILIO PRINCIPAL DE SU EMPRESA SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, SE SOLICITA TAMBIÉN OTRO DOMICILIO DE SUCURSAL, OFICINA, BODEGA, ETC., UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO)
CALLE Y NÚMERO: COLONIA:
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO Y FAX: (EN CASO DE QUE EL TELÉFONO PRINCIPAL DE SU EMPRESA SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, SE SOLICITA TAMBIÉN OTRO TELÉFONO DE SUCURSAL, OFICINA, BODEGA, ETC., UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO)
CORREO ELECTRÓNICO:
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:
FOLIO MERCANTIL:
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL FOLIO MERCANTIL:
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) R.F.C. %
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA Y CON PODER NOTARIAL PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA

FORMATO 4



MANIFESTACIÓN PARA LAS PYMES

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) N° _____ (4) en el que mi representada, la Empresa _____ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Contratación y Arrendamiento de Servicios Muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6), cuenta con _____(7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

| Estratificación | | | | |
|-----------------|-----------------------|---|--|------------------------|
| Tamaño [19] | Sector [6] | Rango de número de trabajadores [7] + [8] | Rango de monto de ventas anuales [mdp] [9] | Tope máximo combinado* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 93 |
| | Industria y servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | Servicios | Desde 51 hasta 100 | | |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 |

*Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los servicios que integran mi oferta, es (son): _____ (12).

ATENTAMENTE

_____ (13)



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|
| 1 | SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. |
| 2 | ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE. |
| 3 | PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA, INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA. |
| 4 | INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO. |
| 5 | CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA. |
| 6 | INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS). |
| 7 | ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS. |
| 8 | EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS. |
| 9 | SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP), CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. |
| 10 | SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN. |
| 11 | INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PARTICIPANTE. |
| 12 | CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL PARTICIPANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL(LOS FABRICANTE(S) DE LOS SERVICIOS QUE INTEGRAN LA OFERTA. |
| 13 | ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE. |



FORMATO N° 5
SOLICITUD DE REGISTRO

(Lugar y fecha)

**DIRECTOR GENERAL DEL
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA CONVOCATORIA DE FECHA (FECHA DE PUBLICACIÓN), POR MEDIO DE LA CUAL ESA INSTITUCIÓN CONVOCÓ A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° (NÚMERO DE LA CONVOCATORIA) RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE (SERVICIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO N° 1).

SOBRE EL PARTICULAR COMUNICO A USTED QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA PARTICIPAR Y POR LO TANTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE ES DESEO DE MI REPRESENTADA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, MISMA QUE ADQUIRIÓ DE MANERA GRATUITA EN COMPRA NET Y QUE ESTUVO A DISPOSICIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, POR LO QUE SE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y ANEXOS SEÑALADOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, MANIFESTANDO MI ACEPTACIÓN.

ASIMISMO, EXPRESO QUE SE CONOCE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE SOLICITA SE TENGA POR REGISTRADO A ÉSTE LICITANTE PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN MENCIÓN.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



FORMATO N° 6
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

NÚMERO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
NOMBRE DE LA PERSONA LICITANTE:

| CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS | SI | NO APLICA |
|--|----|--------------|
| 6.1 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS: | | |
| 6.1.1* ESCRITO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA LICITANTE, DE ACUERDO AL FORMATO N° 3 (PERSONA FÍSICA O MORAL). | | |
| 6.1.2 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA LICITANTE | | |
| 6.1.3* LA PERSONA LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , MEDIANTE ESCRITO, QUE EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA PROPOSICIÓN SERÁ EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATO QUE SE CELEBREN EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS , PARA EL CASO DE QUE EL DOMICILIO PRINCIPAL DE SU EMPRESA SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA SE SOLICITA CITAR OTRO DOMICILIO Y TELÉFONO (DE SUCURSAL, OFICINA, BODEGA, ETC.) UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. (PERSONA FÍSICA Y MORAL). | | |
| 6.1.4* DECLARACIÓN POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. (FORMATO N° 2) . ADEMÁS, LA PERSONA LICITANTE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY | | |
| 6.1.5* DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , MEDIANTE ESCRITO QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE HOSPITAL INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. | | |
| 6.1.6* ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT), PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, PARA AQUELLOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A, LA PERSONA LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADA, DEBERÁ HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE PREVIO A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO. | | |
| 6.1.7* ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDAS POR EL IMSS, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE Y DE SER ADJUDICADO, PARA AQUELLOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA OPINIÓN POSITIVA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 250315/62.P.DJ, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DE 2015. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE PREVIO A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO. | | |



| CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS | SI | NO APLICA |
|--|----|--------------|
| <p>6.1.8.* ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES, EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE Y DE SER ADJUDICADO, PRESENTARÁ CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE NO ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017 Y EN SU CASO, ACOMPAÑARLO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA QUE SUBCONTRATE. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE PREVIO A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.</p> | | |
| <p>6.1.9* ESCRITO DE LA PERSONA LICITANTE EN EL QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA</p> | | |
| <p>6.1.10 ESCRITO EN EL QUE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE QUE OBSERVARÁ DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, A LOS QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 2.4 DE LA MISMA.</p> | | |
| <p>6.1.11 LA PERSONA LICITANTE, CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO QUINCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBERÁ PRESENTAR DICHO REGISTRO O, EN CASO DE NO ENCONTRARSE EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, JUSTIFICÁNDOLO DETALLADAMENTE.</p> | | |
| <p>6.1.12* IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPOSICIONES.</p> | | |
| <p>6.1.13 LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTREN CATALOGADAS COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA NACIONAL, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTEN TAL CONDICIÓN, COMPROMETIÉNDOSE PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, A INSCRIBIRSE EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL DE NACIONAL FINANCIERA, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Y A EXHIBIR ANTE ESTA ENTIDAD LAS DOCUMENTALES QUE AVALEN DICHA CIRCUNSTANCIA, DE ACUERDO AL FORMATO N° 4 EN ESTA CONVOCATORIA, EN CASO DE NO ENCONTRARSE EN ESTE SUPUESTO DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO.</p> | | |
| <p>6.1.14 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EXPRESE SU CONSENTIMIENTO PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TEXTO ACTUALIZADO Y VIGENTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, EMITIDO POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.</p> | | |
| <p>6.1.15* LAS PERSONAS PARTICIPANTES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEBERÁN REGISTRARSE EN LA Plataforma Integral CompraNet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx Y MOSTRAR INTERÉS EN PARTICIPAR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (FORMATO N° 5).</p> | | |
| 6.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS | | |
| <p>6.2.1* LA PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) SE PODRÁ UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL FORMATO N° 1 DE ESTA CONVOCATORIA.</p> | | |



FORMATO N° 7
FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Contrato con obligaciones Divisibles.

**PRESTADORES DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ EN FAVOR DE "EL HOSPITAL", UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL** DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., A NOMBRE DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, QUE CORRESPONDE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON "EL HOSPITAL", LA **GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS** POR "EL PRESTADOR", **POR TRATARSE DE OBLIGACIONES DE NATURALEZA DIVISIBLE**, LA CUAL PRESENTARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

[Afianzadora o Aseguradora]

Denominación social: _____ . *en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") *ESCOGER LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA*

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: ____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Hospital General Dr. Manuel Gea González, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Calzada de Tlalpan 4800, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": correo electrónico a la dirección serviciosdapoyo.gea@gmail.com

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: ____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: Servicio Integral Emergente de Recolección, Lavado, Doblado y Entrega de Ropa Hospitalaria.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.



Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA
PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor máximo del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.



La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.



NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO TÉCNICO
**“SERVICIO INTEGRAL EMERGENTE DE RECOLECCIÓN, LAVADO,
DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA”**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo y 26 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través del Departamento de Intendencia, emite el presente **Anexo Técnico** para efectos de promover la modernización y desarrollo administrativo, así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes del procedimiento de contratación de: **“Servicio Integral Emergente de recolección, lavado, doblado y entrega de ropa hospitalaria”** al hospital.

1. OBJETO DE EL SERVICIO SOLICITADO.

El presente procedimiento tiene por objeto el contratar los servicios de recolección, traslado, lavado, desinfección, doblado y entrega de ropa hospitalaria para el ejercicio 2025, del **Hospital General Doctor Manuel Gea González** en la Ciudad de México, en adelante **“El Hospital”**, cuya ubicación y actividades a realizar con la frecuencia de las mismas se especifican en este **ANEXO TÉCNICO**.

2. EL ADMINISTRADOR DE EL SERVICIO

La Servidora Pública responsable de administrar y supervisar el cumplimiento de **“El Servicio”**, será la **Mtra. Verónica Sinaí Jiménez Franco** o quien la sustituya, en el cargo como **Jefe (a) de Departamento de Intendencia del Hospital General Doctor Manuel Gea González**.

3. VIGENCIA Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”

| | |
|--------|---|
| Fecha: | A partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025 |
| Lugar: | Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. |

“El Invitado” que desee participar en el presente proceso, deberá asistir a las instalaciones (inmueble), en la fecha y hora que se establezca en la publicación de la Convocatoria en COMPRANET previos al acto de la junta de aclaraciones, con la finalidad de conocer las áreas en las que se prestará el Servicio, ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México y en el teléfono 55 4000 3000 ext. 8008.

“El Invitado”, manifiesta su conformidad de que los servicios aquí descritos son enunciativos más no limitativos, por lo que acepta expresamente que los servicios que sean requeridos por el Hospital, se llevarán a cabo de acuerdo a lo convenido con el responsable del Hospital General Doctor Manuel Gea González. Así mismo, en casos fortuitos y fuera de lo previsto, “El Invitado” será también el responsable de realizar los trabajos objeto del presente.

4. DESCRIPCIÓN DE EL SERVICIO SOLICITADO.



El SERVICIO consiste los servicios de recolección, traslado, lavado, desinfección, doblado y entrega de ropa hospitalaria en el Hospital General Doctor Manuel Gea González, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución de "El Servicio".

Los Invitados deberán contar con una planta de lavado para brindar el servicio requerido por el Hospital General Doctor Manuel Gea González, la cual debe contar con el personal especializado y capacitado en el ramo para la ejecución y supervisión de los servicios (Anexar copia de las constancias de habilidades laborales en el manejo de ropa hospitalaria del personal asignado para la prestación de "El Servicio" emitidas por la STPS o un agente capacitador externo registrado ante la STPS), así como que la planta de lavado debe estar dedicada en su totalidad al servicio y manejo exclusivo de ropa hospitalaria y quirúrgica, ya que el total de la producción en su planta de lavado es únicamente el lavado de ropa hospitalaria y quirúrgica para el sector salud público y privado lo cual deberá ser manifestado por escrito dentro de propuesta técnica.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

En términos de lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP, artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad "El Invitado" adjudicado deberá acreditar documentalmente que cumple con las normas solicitadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria:

| NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN. | | |
|--------------------------------------|--|--|
| Norma Número. | Denominación. | Documento Requerido. |
| NOM-001-SEMARNAT-2021 | QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES | Manifiesto de Cumplimiento y Análisis de aguas residuales cuya antigüedad no sea mayor a seis meses y haber sido expedido por un laboratorio Acreditado ante la EMA y aprobado por la Comisión Nacional de Agua. |
| NOM-002-SEMARNAT-1996 | QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE ALCANTARILLADO URBANO MUNICIPAL | Manifiesto de Cumplimiento . |



| | | |
|-------------------------|---|--|
| NMX-Q-901-CNCP-2016 | BIODEGRADABILIDAD DE LOS DETERGENTES DOMÉSTICOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA | Manifiesto de Cumplimiento . |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS | Manifiesto de Cumplimiento y Certificado ISO 9001:2015. Acreditará que tiene una antigüedad de 5 años con el certificado. |
| NMX-SAA-14001-IMNC-2015 | SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL-REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO | Manifiesto de Cumplimiento y Certificado de Cumplimiento calidad ambiental. Certificado ISO 14001:2015, para demostrar que se contribuye al cuidado del medio ambiente, evitando la contaminación de agua, suelo y atmósfera. Acreditará que tiene una antigüedad de 5 años con el certificado. |
| NMX-CC-040-IMNC-2017. | SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS PARTICULARES PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA EL LAVADO E HIGIENIZADO DE TEXTILES REUTILIZABLES POR LAS LAVANDERÍAS INDUSTRIALES PARA EL SECTOR SALUD. | MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CALIDAD AMBIENTAL. CERTIFICADO NMX-CC-040-IMNC-2017, CON EL CUAL SE GARANTIZA QUE LOS TEXTILES TRATADOS DISPONEN DEL NIVEL DE CALIDAD MICROBIOLÓGICO ÓPTIMO PARA EVITAR TODO TIPO DE RIESGO Y CONTAGIO. ACREDITANDO TENER UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS CON EL CERTIFICADO |
| NOM-020-STPS-2011. | RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD. | Se acreditará el cumplimiento de la Norma mediante MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO. |
| NOM-017-STPS-2008. | EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO. | Se acreditará el cumplimiento de la Norma mediante MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO. |



que proporcionar el recurso humano que deberá cumplir con los requisitos y jornada laboral, para la recolección de ropa sucia señaladas a continuación:

| | |
|---|--------------------------------------|
| Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. | 1 Supervisor (Chofer) y 2 Operarios |
| Sábado, Domingo y Días Festivos de 8:30 a 14:00 horas | 1 Supervisor (Chofer) y 2 Operarios. |

***Nota: Se requiere que el personal que manipule la ropa sucia no manipule la ropa limpia y viceversa.**

Responsable de grupo de trabajo:

El coordinador tendrá contacto directo con el Administrador del Contrato o bien con el personal designado para tal efecto por el Administrador del Contrato, respecto de "El Servicio" integral emergente de recolección, transporte, lavado, desinfectado, doblado y entrega de ropa hospitalaria propiedad de "El Hospital", el cual tendrá como función asegurarse que las actividades que realice el supervisor (chofer) y los operarios se realicen correctamente, y a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

Atenderá cualquier requerimiento de las áreas usuarias en abasto y/o recolección de ropa previa autorización de Administrador del Contrato (o quien la sustituya en el cargo).

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

Supervisor (Chofer)

- a) El supervisor deberá tener conocimiento de las rutas de recolección en las áreas usuarias de "El Hospital".
- b) Vigilar que los operarios se apeguen al procedimiento establecido en el programa y que se realicen los recorridos. Un operario de entrega y otro operario en recolección de ropa sucia.
- c) Registrará todos y cada uno de los movimientos diarios de ropa en el formato de servicio.
- d) Elaborará Remisión diaria de generación de prendas sucias, y conciliará cantidades con el Administrador del Contrato (o quien la sustituya en el cargo), o quien éste designe, antes de retirarse de las Instalaciones de "El Hospital".
- e) Controlará la conducta del personal operativo a su cargo.
- f) Vigilará que el número de elementos se encuentre completo, uniformado, con el equipo de protección e identificado, para iniciar sus actividades en el horario establecido, quienes deberán conducirse en todo momento con educación, buenos morales, evitando decir todo tipo de palabras ofensivas, o altisonantes. A su vez, personal encargado del área de lavandería del nosocomio, verificará que se lleven a cabo los protocolos de higiene y seguridad. En caso de que los operarios no porten el uniforme completo, no se les permitirá realizar "El servicio",



debiéndose aplicar al proveedor la deductiva correspondiente por no asistir a recolectar las prendas sucias, y la que corresponda por no entregar las prendas limpias y dobladas.

g) Será de su total responsabilidad que el equipo y materiales de maniobra se encuentren en perfecto estado de uso, (carros canoa, rafias, etc.).

*Para la reparación del equipo deberá solicitar autorización de salida de las instalaciones de **"El Hospital"**, al Administrador del Contrato (o quien la sustituya en el cargo), o a quien este designe.

h) En caso de que se presente alguna contingencia, deberá coordinarse con el Administrador del Contrato (o quien la sustituya en el cargo), para determinar la estrategia de atención a las áreas usuarias.

i) Cuidará que el personal operativo a su cargo no maltrate las instalaciones de **"El Hospital"**, así como hacer buen uso del medio de transporte al interior.

j) En caso de que el personal de "El Invitado" ocasione un deterioro y/o accidente en las instalaciones del **"El Hospital"**, la reparación o reposición de los bienes será cubierto por el citado proveedor.

Personal Operativo (ropa sucia)

Personal operativo para el manejo de ropa sucia, en las áreas usuarias con uniforme con las siguientes características: cubrebocas, cofia, faja de seguridad, guantes de látex, calzado de seguridad (suela antiderrapante), googles, camisa de gabardina y/o mezclilla (con logotipo de la empresa) y pantalón de gabardina y/o mezclilla. Personal encargado del área de lavandería del nosocomio, verificará que se lleven a cabo los protocolos de higiene y seguridad.

Se requiere que el personal de recolección porte el Uniforme y el Equipo de Protección Personal para el Manejo de Ropa Limpia y Ropa Sucia de forma separada, este procedimiento será supervisado por la Jefa del Departamento de Intendencia, o quien la sustituya en el cargo, por el área de lavandería o por quien designe. En el caso de que dichos protocolos no se cumplan, "El Hospital" podrá suspender la entrega y/o recolección, con las deductivas correspondientes a la falta de recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

a) El personal operativo procederá a recolectar la ropa sucia, misma que será verificada en cuanto a cantidad y tipo por el Administrador del Contrato y por personal que asigne el área usuaria, y registradas en los formatos de control de ropa sucia que retiran.

b) El personal operativo de "El Invitado" adjudicado realizará la clasificación, cuantificación, registro de ropa sucia y a la distribución de ropa limpia a cada una de las áreas usuarias de "El Hospital", conforme a las cantidades recolectadas, debiendo presentar acuse de recibo debidamente requisitado al Administrador del Contrato (o quien la sustituya en el cargo).

c) "El Invitado" adjudicado no realizará las actividades de recolección en las áreas usuarias, si no se encuentra personal responsable de la misma, que verifique y firme de conformidad el resultado de las actividades que son registrados en los formatos de control de recolección de ropa sucia (Formato que no cuente con las firmas requeridas, no será considerado para las cantidades que se asienten en la remisión diaria).



d) Las rutas de recolección de ropa serán señaladas en la Visita a las instalaciones, por "El Hospital"; los días de recolección serán notificados conforme a las necesidades, de "El hospital" que se le dará a conocer en cualquier momento, considerando que se trata de un servicio EMERGENTE.

e) El personal operativo de "El Invitado" adjudicado se encargará de trasladar los bultos de ropa sucia del almacén de ropa al vehículo asignado para la prestación de "El Servicio" de entrega y recolección de ropa.

f) Se prohíbe que el personal operativo utilice inadecuadamente los vehículos asignados para la prestación de "El Servicio"

g) El personal operativo que este encargado de recolectar la ropa sucia no podrá manipular ropa limpia y viceversa. De ser necesario regresar a la ropa limpia, se realiza lavado de manos y cambio de equipo de protección personal (uniforme, guantes y cubrebocas) conforme a las buenas prácticas OMS

CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE ROPA SUCIA.

Personal para el servicio: (1) supervisor (chofer) y de (2) dos operarios

Vehículo (1) Recolección de ropa sucia.

Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas y sábados, domingos y días festivos de 8:30 a 14:00 horas.

Dichos Vehículos, deben circular todos los días, para cubrir las necesidades de "El Hospital", mismos que deberán cumplir con las condiciones de asepsia requeridas para este fin. **Por lo anterior no se aceptarán propuestas en el que el vehículo que entregue ropa limpia sea el mismo que recolecte la ropa sucia, se registrarán placas de los vehículos de recolección y entrega de ropa, excepto cuando el vehículo asignado sea utilizado para la prestación "El Servicio" de entrega y recolección de ropa perteneciente a "El Hospital"**

El Invitado **deberá lavar y desinfectar el parque vehicular diariamente**, así como fumigarlo mensualmente debiendo adjuntar la factura de fumigación a su parque vehicular acompañada de su archivo xml de los últimos 3 meses, tanto la factura como el xml deberán de describir en su contenido marca, modelo, número de serie y placa del vehículo al que se le dio el servicio de fumigación.

El servicio deberá prestarse con los equipos, personal, insumos, materiales e instalaciones de "El Invitado", por lo tanto, se obliga a contar con todos los utensilios, materiales, enseres, equipos e insumos (bolsas de lona o contenedores de plástico para la ropa limpia, rafias para la ropa sucia, carros de recolección interna, entre otros) necesarios para proporcionar satisfactoriamente el servicio de lavado de ropa propiedad de esta unidad hospitalaria objeto de esta contratación.

Nota: Los materiales y equipos de recolección, deberán ser señalizados como lo indique el Hospital

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LAVADO, DESINFECTADO, DOBLADO Y ENTREGA.

Personal operativo para el manejo de ropa limpia, en las áreas usuarias debiendo antes que nada, lavarse debidamente las manos, y portar uniforme con las siguientes características: cubrebocas, cofia, faja de seguridad,



guantes de látex, calzado de seguridad (suela antiderrapante), lentes de protección, camisa de gabardina y/o mezclilla (con logotipo de la empresa) y pantalón de gabardina y/o mezclilla.

*NOTA: Será indispensable que el personal se lave las manos y porte el Uniforme y el Equipo de Protección

Personal para el Manejo de Ropa Limpia y Ropa Sucia de forma separada.

Servicio de entrega de ropa limpia:

Personal para el servicio: (1) supervisor (chofer) y (2) dos operarios

Servicio de entrega de (ropa limpia), se requerirá de vehículos con capacidad mínima de 3.5 toneladas, modelo 2018 en adelante, con caja cerrada, con logotipo de la empresa, los cuales deberán circular todos los días y se debe presentar como parte de la propuesta técnica la copia simple de la factura o contrato de arrendamiento financiero de los vehículos para acreditar la propiedad o legal posesión de los mismos.

El personal operativo procederá a entregar la ropa limpia por servicio, misma que será verificada en cuanto a cantidad y tipo, por el Administrador del Contrato (o quien la sustituya en el cargo), y por personal que designe el hospital, y registradas en los formatos de entrega de ropa limpia.

a) El personal operario procederá a la entrega-recepción de ropa limpia en atados y ordenadas de acuerdo a tipo de prenda, conforme a la cantidad de ropa sucia generada un día anterior, durante este proceso se vigilará la entrega al 100 % de las prendas propiedad de "El Hospital"

b) El personal operativo encargado de manipular ropa limpia, lo hará con equipo de protección nuevo y bata limpia.

c) Se prohíbe que el personal operativo utilice inadecuadamente los vehículos de la empresa prestadora "El Servicio".

d) Todo el personal que asigne "El Invitado" adjudicado, para dar cumplimiento al contrato vigente deberá acatar las disposiciones de higiene y seguridad establecidas en el REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.

*En caso de que algunas prendas sean susceptibles a someterse a un proceso de lavado especial en la planta de proceso de "El Invitado" adjudicado, el ejecutivo de cuenta o responsable de la planta de lavado, deberá dar aviso por escrito al Administrador del Contrato (o quien la sustituya en el cargo), "el motivo y tipo de lavado", y sustituir dichas prendas por similares en buen estado y que sean propiedad del mismo), así como las condiciones físicas de las mismas en relación al lavado, y doblado.

*La reposición de la ropa de "El Hospital", no deberá exceder 48 horas. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas "El Hospital", éste último tendrá la facultad de rechazar las prendas, mismas que deberá entregar en un plazo máximo de 24 horas, sin que esto le exima de la sanción correspondiente por el o los incumplimientos a que se haga acreedor.



La realización del proceso de lavado, desinfección, y doblado de prendas será en las instalaciones de "El Invitado" adjudicado, bajo los siguientes aspectos técnicos.

En la propuesta técnica "El Invitado" deberán incluir la descripción completa de los insumos, maquinaria, equipo, cantidad y capacidad instalada, así como el personal que utilizarán para proporcionar el servicio solicitado

El Invitado deberá contar con certificación del personal, cuando menos 5, en el estándar de competencia de operación de Lavandería Industrial, otorgado por el consejo nacional de normalización y certificación de competencias laborales (CONOCER) con una antigüedad no mayor a dos años.

I. Insumos para lavado

| | |
|----------------|---|
| Enjuague: | Humectantes alcalinos. |
| Prelavado: | Alcalinos que saponifiquen, remuevan y emulsifiquen la ropa, que sea biodegradable. |
| Jabón: | Detergentes, sulfatantes, suspensores, de suciedad humectantes. |
| Blanqueadores: | Removedores de manchas, bactericidas, desnaturalizador de proteínas. |
| Neutralizador: | Anticloros, neutralizantes de la alcalinidad resultante del blanqueador. |
| Suavizante: | Lubricantes y suavizantes, texturizan las telas y eliminan la estática. |

II. Procesos:

Prelavado: Un enjuague inicial, que sera necesario para arrastrar la suciedad superficial y ablandar/diluir la sangre y restos.

Lavado: Su objetivo es eliminar la suciedad adherida en la superficie del tejido y evitar su redeposición.

Desinfección: Un desinfectante ideal para uso hospitalario, debe tener un amplio espectro antimicrobiano y matar rápidamente los microorganismos. Debe ser activo en presencia de materias orgánicas (sangre, heces, orina) y compatible con los detergentes y agentes químicos

Aclarado: Están destinados a la eliminación de detergentes y blanqueadores de las prendas, y el descenso de la temperatura del proceso de lavado.

Suavizado: Los suavizantes confieren a las prendas un tacto suave y sedoso. Con efecto antiestático, humectabilidad, y olor agradable.

Secado: Consiste en la introducción forzada de aire caliente en el interior de un tambor giratorio, dentro del cual la ropa húmeda da vueltas lentamente, hasta secarse.

Doblado: En esta etapa se debe clasificar la ropa según el tipo de prendas, por ejemplo: toallas, uniformes de pacientes, ropa de cama, ropa de cirugías, etc.



“El Invitado” deberá especificar dentro de su propuesta técnica, las diferentes formulaciones que utilizará en su proceso de lavado, de acuerdo con la clasificación en grado de suciedad o contaminación de las prendas recolectadas. Así mismo deberá incluir en su propuesta la descripción detallada de cada una de sus fórmulas y los análisis de biodegradabilidad de los productos químicos que utiliza.

Una vez realizados los procedimientos de lavado, “El Invitado” adjudicado procederá al embalaje adecuado de las prendas, a fin de garantizar condiciones óptimas de higiene, traslado, almacenaje y manejo.

Para la entrega de ropa limpia propiedad de “El Hospital”, “El Invitado” adjudicado designará un vehículo con las condiciones necesarias de asepsia, para la entrega de las prendas limpias en el vehículo 2, bajo el siguiente esquema operativo

Vehículo (2) Entrega de ropa lavada, desinfectada, y doblada

Entrega de la ropa limpia propiedad del hospital, lavada, desinfectada, y doblada

HORARIO.

Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas y sábados, domingos y días festivos de 8:30 a 14:00 horas.

“El Invitado” será responsable de que su parque vehicular se encuentre debidamente asegurado con póliza de cobertura amplia (Anexar copia simple legible de la Póliza de Seguro vigente) y toda documentación en regla, así como la del personal que lo opere, dicha Póliza debe ser entregada con la propuesta técnica. De la misma forma, deberá entregar la verificación ambiental de cada vehículo que presente, que acredite la libre circulación del mismo durante el contrato, que en el caso de vencerse durante el citado contrato, deberá exhibir la nueva ante el administrador del contrato durante los siguientes 5 días hábiles al vencimiento de la exhibida al inicio del contrato.

| NÚM. | TIPO DE ROPA | PESO POR PIEZA |
|------|---------------------------|----------------|
| 1 | Sabana clínica | .56 kg |
| 2 | Sábana de Camilla | .73 kg |
| 3 | Sábana de Mesa | a. kg |
| 4 | Sábana de Pie | .53 kg |
| 5 | Sábana Hendida | .74 kg. |
| | Sábana blanca infantil | .415 kg |
| 7 | Sábana de incubadora | .415 kg |
| 8 | Sábana de color infantil | .415 kg |
| 9 | Compresa de 1.30 por 1.30 | .46 kg |
| 10 | Compresa de 1x1 | .311 kg |



| | | |
|----------|-----------------------|-------------|
| 11 | Compresa de .75 x .75 | .16 kg. |
| 12 | Compresa de .50 x .50 | .08 kg |
| 13 | Compresa Hendida | .16 kg. |
| 14 | Camisón Pediátrico | .3 kg |
| 15 | Camisón infantil | .45 kg |
| 16 | Funda de Mayo | .26 kg |
| 17 | Bata cirujano | .5 kg |
| 18 | Camisón | .39 kg |
| 19 | Piernera | .12 kg |
| 20 | Campo | .3 kg |
| TOTAL KG | MÍNIMO | MÁXIMO |
| | 52,450 KG | 131,125 kg. |

NOTA: esta relación de prendas es enunciativa más no limitativa.

Equipamiento solicitado para realización de "El Servicio":

Se revisará que dentro de su infraestructura cuente cuando menos con lo siguiente **Equipo de lavado, desinfectado y planchado instalado verificable en una visita de sus instalaciones:**

"El Invitado" deberá acreditar con documentos que avalen que la empresa cuenta con la infraestructura propia o contratada, 2 vehículos con capacidad de 3.5 toneladas y equipo de lavado, desinfectado y planchado para ropa hospitalaria, y que se acredite la propiedad o posesión, para tal efecto deberá entregar como parte de su propuesta técnica dichos documentos:

A) Facturas de los equipos a nombre de la empresa o contratos de arrendamiento a donde se especifique los equipos solicitados para la prestación de "El Servicio" a nombre de la empresa.

- 3 lavadoras con capacidad mínima en conjunto de 1,000 kgs.
- 3 secadoras con capacidad mínima en conjunto de 1,000 kgs.
- 3 mangles para el planchado de ropa.
- Capacidad y condiciones de las cisternas de 300 a 500 m3 como mínimo.
- Planta de tratamiento de aguas residuales para el reciclaje del agua utilizada en sus procesos de lavado
- Calderas generadoras de vapor con capacidad mínima 200 caballos caldera acompañadas por la como copia simple de la Constancia, Diploma o Reconocimiento de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría



B) Asimismo, “El Invitado” deberá presentar como parte de su propuesta técnica las licencias, permisos, certificados y documentos siguientes:

- Licencia de Uso de Suelo, Licencia de Funcionamiento y Licencia Ambiental a su nombre y vigentes o en su caso el trámite de renovación.
- Permiso de descarga de aguas residuales emitido por la autoridad correspondiente.
- Permiso o autorización de funcionamiento de recipientes sujetos a presión emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- Distintivo entornos laborales seguros y saludables por contar con la autoevaluación aprobada del programa ELSSA emitido por el instituto mexicano del seguro social (IMSS), mediante el cual se evaluó el cumplimiento de los lineamientos enfocados a la prevención y promoción a la salud en el trabajo, para el cuidado del personal.
- Certificado vigente sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Protocolo de Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno de Trabajo ante el SARS-COV2 (COVID-19), otorgado a través de un organismo certificador.
- Copia de 2 contratos por cada uno de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 suscritos por el Invitado con diferentes dependencias del sector público, con los cuales acredite tener experiencia y especialidad en la realización de servicios similares objeto de este procedimiento de contratación acompañados de la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. CAUSALES DE RESCISIÓN

“El Invitado”, acepta que, si por motivos diferentes a atrasos incumple con sus obligaciones, se sujetará al procedimiento de rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En caso de que el incumplimiento parcial o deficiente sea mayor al 10% (diez por ciento), podrá ser causal de rescisión administrativa.

9. RESPONSABILIDAD DE “EL INVITADO”:

“El Invitado” será el único responsable por el servicio ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba de “El Administrador del Contrato”, la Jefa del Departamento de Intendencia (o quien la sustituya en el cargo), para lograr el cumplimiento del objeto de “El Servicio”.

10. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.



“El Invitado” instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de “el servicio”, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de la dependencia o entidad.

11. RESPONSABILIDAD LABORAL.

“El Invitado” señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de “el servicio”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la dependencia o entidad, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, “El Invitado” se compromete a liberar a la dependencia o entidad de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. asimismo, “El Invitado” asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

12. CONDICIONES SOCIALES.

“El Invitado” estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de “el servicio”:

1. tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

“El Invitado” deberá acreditar dentro de su propuesta, que se hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015).

2. incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

Asimismo, “El Invitado” deberá cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

“El Invitado” tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de “el servicio”:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

13. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE:

“El Invitado” deberá contar con personal calificado para realizar los servicios en “El Hospital”, asimismo deberá atender los siguientes requerimientos:



- Portar en todo momento uniforme con los distintivos de **“El Invitado”**, así como credencial que lo identifique como trabajador del mismo, sin la cual no se le permitirá el acceso a las instalaciones de **“El Hospital”**;
- Contar y portar en todo momento con el equipo de seguridad básico establecido. lo anterior con la intención de salvaguardar la integridad de su personal;
- Deberá atender las indicaciones en materia de seguridad que realice la jefatura del departamento de intendencia y en su caso la unidad de protección civil de **“El Hospital”**; e ingresar a únicamente con el equipo, herramientas, materiales e insumos necesarios;
- **“El Invitado”** se harán responsables de cualquier accidente que pudiera suceder durante la ejecución de los servicios realizados al equipo;
- Se deberán realizar las correspondientes limpiezas, al término de la jornada de servicio.

14. Forma de Pago.

De conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El Servicio” se pagará mediante transferencia electrónica a la cuenta que “El Invitado” indique, a 12 mensualidades vencidas, en 12 exhibiciones dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente en el Departamento de Contabilidad, ubicado en el patio del área administrativa de las instalaciones del **Hospital General Doctor Manuel Gea González** ubicado en Calzada de Tlalpan no. 4800, colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, en un horario entre las 10:00 y las 13:00 horas en días hábiles. Dichos comprobantes deberán ser enviados de igual manera a los correos: proveedoresgea@gmail.com y geaintendencia2022@gmail.com

15. Deductivas y Penalizaciones

| DESCRIPCIÓN | PENAS CONVENCIONALES |
|--|--|
| Por no iniciar en la fecha establecida | Se aplicará una pena convencional del 1.0% sobre el valor de la factura mensual por cada día natural de atraso transcurrido. |
| Por atraso en la entrega de la ropa limpia | Se aplicará una pena convencional del 2.0% del valor de la factura mensual sin IVA, por cada día natural de atraso en la entrega al Hospital |
| Por atraso en la recolección de ropa sucia | Se aplicará una pena convencional del 1.0% del valor de la factura mensual sin IVA, por cada día natural de atraso en la recolección. |

| DESCRIPCIÓN | DEDUCTIVAS |
|-------------|------------|
|-------------|------------|



| | |
|---|---|
| <p>Cuando iniciada la recolección y o entrega de ropa, el personal de "El Invitado" adjudicado incumpla con el lavado de manos y/o la portación del uniforme, cofia, guantes, cubrebocas</p> | <p>Se aplicará una deductiva del 2.0% del valor de la factura mensual sin IVA.</p> |
| <p>Cuando se sorprenda al personal de la empresa, utilizando inadecuadamente los vehículos de la empresa prestadora de "El Servicio", como en el caso de conducir a más de 20 km. por hora dentro de las instalaciones. O en los casos en los que dañen las instalaciones por imprudencia, impericia, negligencia, o cometan cualquier irregularidad con el vehículo.</p> | <p>Se aplicará una deductiva del 2.0% del valor de la factura mensual sin IVA.</p> |
| <p>Por la entrega incompleta de ropa limpia.</p> | <p>Se aplicará una deductiva del 1.0% del valor de los kilogramos de la recolección del día anterior, que deberían entregar completa con el servicio contratado; que será acumulativa por cada día natural de atraso, hasta la entrega de la ropa faltante.</p> |
| <p>Por exceder, el tiempo establecido en la entrega de ropa sucia o manchada, que requiere un proceso de lavado especial</p> | <p>Se aplicará una deductiva del 1.0% del valor de los kilogramos de la recolección del día en que se lleven la ropa al lavado, que será acumulativa por cada día natural de atraso, hasta la entrega de la ropa</p> |
| <p>Cuando el personal de la empresa de ropa limpia, manipule ropa sucia, o viceversa, o no acate las disposiciones de seguridad e higiene necesarias para manipular la ropa limpia</p> | <p>Se aplicará una deductiva del 2.0% del valor de la factura mensual sin IVA..</p> |
| <p>Cuando se venza durante el contrato, la verificación ambiental de cada vehículo presentado en su propuesta técnica, y no exhiba la nueva dentro de los siguientes 5 días hábiles siguientes al vencimiento de la exhibida inicialmente.</p> | <p>Se aplicará una deductiva del 5.0% del valor de la factura mensual sin IVA, en que ocurra la incidencia.</p> |

16. Garantía de Cumplimiento

"El Invitado" adjudicado, para garantizar el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar una Fianza expedida por una Institución Autorizada para ello, a favor del Hospital General Doctor Manuel Gea González, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días naturales a la firma del contrato.

"El Invitado" deberá incluir dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado donde indique que, en caso de resultar adjudicado, instruirá a su personal para que guarde la debida confidencialidad, respecto de la información del Hospital General Doctor Manuel Gea González que pudiera obtener directamente o indirectamente en la realización de sus funciones. En este sentido, deberá dar a conocer a su personal las medidas de seguridad para tal efecto acreditar al área administradora del contrato el alcance respectivo.



ATENTAMENTE

MTRA. VERÓNICA SINAÍ JIMÉNEZ FRANCO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA



ANEXO N° 2
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL EMERGENTE DE RECOLECCIÓN, LAVADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (HOSPITAL GENERAL DR.), EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA **C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA GENERAL**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA ENTIDAD**" declara que:
 - 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, en términos de los Artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por Decreto Presidencial difundido en el mismo órgano informativo el 22 de agosto de 1988.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el testimonio notarial número cuarenta y cuatro mil cuarenta y dos, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, otorgado ante la fe del Notario Público ciento diecinueve de la Ciudad de México, Licenciado Arturo Pérez Negrete; asociado en su protocolo con el Notario Doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo, la **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Directora de Administración y Apoderada General**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; apartado VI, inciso a), numeral 31 quinto párrafo y numeral 48 séptima viñeta de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González suscribe el presente instrumento la **Mtra. Verónica Sinaí Jiménez Franco Jefa del Departamento de Intendencia** como **Administradora del Contrato**, con R.F.C. _____, designada para dar seguimiento y verificar



EL RANGO), por lo que "LA ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.
- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus Anexo Técnico, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

| Partida | Descripción * | Unidad * | Precio unitario * | Cantidad Mínima * | Cantidad Máxima * | Precio Total Mínimo * | Precio Total Máximo * |
|---------|---------------|----------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | | | | | |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y fechas y horarios establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será **del primero de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.



De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA ENTIDAD**, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista la Oficina de Representación en el Hospital para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO y la Oficina de Representación en el Hospital, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.



- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) El administrador del contrato realizará una revisión en cuanto a la afiliación y vigencia de la plantilla presentada por el proveedor.
- c) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- d) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato a la **Mtra. Verónica Sinaí Jiménez Franco, con RFC (INCORPORAR RFC), Titular del Departamento de Intendencia**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** parte integral del presente contrato, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará



la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- NO APLICA.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS



Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**LA ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ENTIDAD**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA ENTIDAD**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA ENTIDAD**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA ENTIDAD**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término "**LA ENTIDAD**", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA ENTIDAD**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**LA ENTIDAD**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**LA ENTIDAD**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**LA ENTIDAD**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**LA ENTIDAD**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**LA ENTIDAD**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**LA ENTIDAD**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA ENTIDAD**".



VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA ENTIDAD”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|--|-----------------|
| C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez | Directora de Administración y Apoderada General | <u>(R.F.C.)</u> |



| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|--|---|-----------------|
| Mtra. Verónica Sinaí Jiménez Franco | Jefa del Departamento de Intendencia Administradora del Contrato | <u>(R.F.C.)</u> |
| Autorizó: | | |
| Lic. Juan Carlos Alejandro Mouret Ramírez | Subdirector de Servicios Generales | <u>(R.F.C.)</u> |
| Elaboró | | |
| Lcda. Beatriz Adriana Vera Ramírez | Jefa del Departamento de Servicios de Apoyo | <u>(R.F.C.)</u> |
| POR: "EL PROVEEDOR" | | |

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|--|
| <u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> | <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> |



ANEXO N° 3 PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

LA CONFIANZA DE RECIBIR TUS PAGOS A TIEMPO

¡TUS PAGOS EN SÓLO 5 DÍAS! TU CAPITAL DISPONIBLE CUANDO LO NECESITES.

¡COBRA DE INMEDIATO! NO DESPERDICIES MÁS TIEMPO NI RECURSOS. EL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA TE BRINDA LA LIQUIDEZ QUE TODO EMPRESARIO NECESITA PARA CRECER PORQUE YA NO TENDRÁS QUE ESPERAR LARGOS PLAZOS PARA RECIBIR TUS PAGOS. EL PASO PARA TENER EL CONTROL TOTAL DE TU DINERO.

¿QUÉ ES?

ES UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE GRANDES EMPRESAS, DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, A TRAVÉS DEL CUAL, OBTIENEN LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR, AL CONTAR CON LA POSIBILIDAD DE OPERARLOS EN FACTORAJE SIN NECESIDAD DE ESPERAR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MISMOS, PERMITIÉNDOLES OBTENER MAYOR LIQUIDEZ PARA LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO, ADEMÁS TIENEN ACCESO A HERRAMIENTAS QUE LES PERMITEN INCREMENTAR SU COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

¿PARA QUIÉN ES?

PARA LOS PROVEEDORES DE GRANDES EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE FORMEN UNA CADENA PRODUCTIVA.

NUESTRA OFERTA:

OFRECER UNA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LIQUIDEZ PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA AL ANTICIPAR MEDIANTE LA OPERACIÓN DE FACTORAJE, SUS CUENTAS POR COBRAR DE MANERA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LA RED DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS INCORPORADOS.

BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR:

- OTORGA LIQUIDEZ INMEDIATA.
- REDUCE GASTOS DE COBRANZA.
- BRINDA CERTEZA EN EL FLUJO DE EFECTIVO SOBRE SUS DOCUMENTOS POR COBRAR.
- PERMITE CREAR UN HISTORIAL CREDITICIO, BRINDÁNDOLE LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A OTRO TIPO DE FINANCIAMIENTO.
- ACCESO A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.
- PARTICIPA EN EL PROGRAMA COMPRAS DEL GOBIERNO

BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS DE PRIMER ORDEN:

- DESARROLLO DE SU RED DE PROVEEDORES AL OTORGARLES LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR.
- REDUCCIÓN DE COSTOS, RIESGOS Y TIEMPOS DE OPERACIÓN.
- POSIBILIDAD DE DESARROLLAR A SU RED DE DISTRIBUIDORES
- NEGOCIACIÓN DE MEJORES PLAZOS CON SUS PROVEEDORES.
- PERMITE UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE PAGOS DE SU NEGOCIO.



- SIMPLIFICA SU OPERACIÓN BANCARIA AL CONTAR CON UN SOLO MECANISMO DE DISPERSIÓN DE FONDOS MULTIBANCO.
- TRABAJA CON EL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA.
- OPTIMIZA RECURSOS EN SU FORMA DE OPERACIÓN.

BENEFICIOS PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD GUBERNAMENTAL:

- EFICIENCIA EN LOS PROCESOS DE PAGO.
- DETONADOR DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO SECTORIAL Y REGIONAL.
- FOMENTA EL GOBIERNO DIGITAL.
- PROPORCIONA MAYOR TRANSPARENCIA Y AGILIDAD EN LOS PAGOS PARA SUS PROVEEDORES.
- PERMITE EL DESARROLLO DE PROVEEDORES OTORGÁNDOLES LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR.
- REDUCE COSTOS, RIESGOS Y TIEMPOS DE OPERACIÓN.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

- OPERACIÓN DE FACTORAJE FINANCIERO SIN RECURSO.
- DESCUENTO HASTA POR EL 100% DEL IMPORTE DE LA CUENTA POR COBRAR.
- SIN COMISIONES.
- TASA DE INTERÉS FIJA
- EL PLAZO MÁXIMO DE LOS DOCUMENTOS QUE PODRÁ DESCONTAR PODRÁN SER DE HASTA 180 DÍAS TRATÁNDOSE DEL SECTOR PRIVADO Y PARA EL SECTOR PÚBLICO PODRÁ SER MENOR.
- EL FINANCIAMIENTO SE OTORGA A PARTIR DE LA OPERACIÓN EN FACTORAJE DE UN DOCUMENTO DADO DE ALTA EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS.
- EL PAGO DE INTERESES ES POR ANTICIPADO LOS CUALES DESCUENTAN EL IMPORTE DE LA CUENTA POR COBRAR.

REQUISITOS PARA LOS PROVEEDORES:

- SER UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.
- SER PROVEEDOR DE UNA EMPRESA DE PRIMER ORDEN, DE UNA DEPENDENCIA O ENTIDAD GUBERNAMENTAL INCORPORADA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ADEMÁS DEBERÁ SER REFERENCIADO POR SU COMPRADOR PARA SER INCORPORADO.

REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS DE PRIMER ORDEN Y LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES:

PARA CONOCER LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN SE DEBERÁ DE CANALIZAR AL PROSPECTO CON LA DIRECCIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS.



DOCUMENTACIÓN

PARA PROVEEDORES QUE SON PERSONAS FÍSICAS:

- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO).
- DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE SERVICIO, COMODATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO.
- CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS).
- LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO.
- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES.
- FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL).
- EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES.
- FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL).
- EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.

PARA PROVEEDORES QUE SON PERSONAS MORALES:

- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).
- ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
- DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA)
- CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC.
- ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO.
- LA ESCRITURA DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
- DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO)
- DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE SERVICIO, COMODATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO.
- CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS).
- LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO.
- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES.
- FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL).
- EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.



- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL).
- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS.
- SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA.
- VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES.
- ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

¿CÓMO AFILIARTE A CADENAS PRODUCTIVAS SI ERES PROVEEDOR?

LA EMPRESA DE PRIMER ORDEN O DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL PROPORCIONAN A NAFINSA SU BASE DE PROVEEDORES SUSCEPTIBLES DE DESCUENTO ELECTRÓNICO.

NAFINSA REGISTRA LA BASE DE PROVEEDORES RECIBIDA EN CADENAS PRODUCTIVAS E INICIA LA CAMPAÑA DE AFILIACIÓN.

EL PROVEEDOR FIRMA EL CONVENIO DE ADHESIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS Y ENTREGA A NAFINSA INFORMACIÓN DE AFILIACIÓN PARA DESCUENTO ELECTRÓNICO.

NAFINSA AFILIA AL PROVEEDOR PARA OTORGARLE SU CLAVE DE ACCESO Y CONTRASEÑA PARA REALIZAR OPERACIONES DE DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DOCUMENTACIÓN PARA LA EMPRESA DE PRIMER ORDEN O DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL.

PARA CONOCER LOS DOCUMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS SE DEBERÁ DE CANALIZAR AL PROSPECTO CON LA DIRECCIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS.

CONTRATACIÓN:

PARA MÁS INFORMACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN DE ESTE PROGRAMA VISÍTANOS EN NAFINSA.COM O LLÁMANOS AL 5089 6107 EN EL D.F. O DEL INTERIOR, SIN COSTO, AL 01800 NAFINSA (623 4672). DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 19:00 HORAS.

INFORMACIÓN SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO



GUÍA PARA LLENADO DE SOLICITUD DE PROVEEDORES AL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

| N° | CAMPO | LONGITUD DE CARÁCTER | TIPO | CONSIDERACIONES |
|----|------------------------------------|----------------------|------------------------|--|
| 1 | NÚMERO DE PROVEEDOR | 25 | OBLIGATORIO | CADA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD, DEFINIÓ EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA EL DATO QUE SE USARÍA COMO NÚMERO DE PROVEEDOR, YA SEA UN NÚMERO ASIGNADO POR LA EPO O EL RFC DEL PROVEEDOR, POR LO QUE ES NECESARIO ENVIAR EN EL ARCHIVO SOLO EL DATO QUE LES CORRESPONDA A CADA REGISTRO. |
| 2 | RFC | 20 | OBLIGATORIO | CAPTURAR SIN GUIONES NI ESPACIOS. |
| 3 | APELLIDO PATERNO | 25 | OBLIGATORIO | SE CAPTURA EL APELLIDO PATERNO DE PROVEEDORES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS. NO SE CAPTURA LOS DATOS DE REPRESENTANTES DE UNA PERSONA MORAL CUYO CASO EL ESPACIO SE DEJARÁ VACÍO. |
| 4 | APELLIDO MATERNO | 25 | OBLIGATORIO | SE CAPTURA EL APELLIDO MATERNO DE PROVEEDORES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS. NO SE CAPTURA LOS DATOS DE REPRESENTANTES DE UNA PERSONA MORAL EN CUYO CASO EL ESPACIO SE DEJARÁ VACÍO. |
| 5 | NOMBRE | 80 | OBLIGATORIO | SE CAPTURA EL NOMBRE DE PROVEEDORES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS. NO SE CAPTURA LOS DATOS DE REPRESENTANTES DE UNA PERSONA MORAL EN CUYO CASO EL ESPACIO SE DEJARÁ VACÍO. |
| 6 | RAZÓN SOCIAL | 50 | OBLIGATORIO | NOMBRE DE LA PERSONA MORAL SEGUIDO DE LA ABREVIACIÓN DEL TIPO DE ENTIDAD P. EJ. (S.A., S.A. DE C.V., S.DE R.L., S.C., A.C., ETC.) |
| 7 | CALLE N° EXT. Y N° INT. | 80 | OBLIGATORIO | EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA. |
| 8 | COLONIA | 60 | OBLIGATORIO | EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA. |
| 9 | ESTADO | 60 | OBLIGATORIO | EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA. |
| 10 | PAÍS | 60 | OBLIGATORIO | EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA. |
| 11 | DELEGACIÓN O MUNICIPIO | 60 | OBLIGATORIO | EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA. |
| 12 | CÓDIGO POSTAL | 5 | OBLIGATORIO | EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA. |
| 13 | TELÉFONO | 20 | OBLIGATORIO | EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA. |
| 14 | FAX | 20 | OPCIONAL | EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA. |
| 15 | CORREO ELECTRÓNICO | 30 | OPCIONAL | EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA. |
| 16 | DATOS DEL CONTACTO O REPRESENTANTE | 25/25/80/20/20/30 | OBLIGATORIO / OPCIONAL | BAJO LAS MISMAS CONSIDERACIONES QUE LOS DATOS DEL PROVEEDOR. |
| 17 | TIPO | N/A | N/A | SIEMPRE SERÁ EL NÚMERO "1" |
| 18 | SUSCEPTIBLE | N/A | N/A | SIEMPRE SERÁ LA LETRA "S" |